

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto de la resolución de Presidencia núm. 7036, de 4 de octubre de 2022, donde se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a entidades y organizaciones sociales y culturales sin ánimo de lucro para la promoción y apoyo en actividades y acontecimientos culturales en el ámbito provincial, que requiera del apoyo institucional de la Diputación de Sevilla, ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 655707.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655707>

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades y organizaciones sociales y culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Sevilla, que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente a su naturaleza fiscal.

Segundo. *Finalidad.*

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades y organizaciones sociales y culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Sevilla, mediante la cofinanciación de eventos y acontecimientos culturales de carácter singular, tales como conmemoraciones, eventos singulares y cualquiera otra circunstancia que requiriera del apoyo institucional de la Diputación de Sevilla, a realizar principalmente en los municipios o Elas de la provincia de Sevilla, durante el año 2022.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la promoción y apoyo en actividades culturales para el ejercicio 2022, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 239 de fecha 15 de octubre de 2022, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto. *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 50.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto. *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases.

En Sevilla a 4 de octubre de 2022.—El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, Alejandro Moyano Molina.

6W-6893

Extracto de la resolución de Presidencia núm. 7058, de 4 de octubre de 2022, donde se aprobaron las bases y la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Deportivas de la provincia de Sevilla para la promoción de modalidades deportivas minoritarias olímpicas y paralímpicas, correspondientes al ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 655699.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655699>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en el presente programa las entidades deportivas de la provincia de Sevilla que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas como club deportivo o sección deportiva a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, excluyéndose las Sociedades Anónimas Deportivas.
- Tener domicilio social en la provincia de Sevilla, no incluyéndose la capital.

- c) Participar en competiciones oficiales federadas de ámbito nacional y no profesional, con formato liga, en los niveles máximo, submáximo o un tercer nivel, o bien campeonatos de España, en categoría de edad absoluta, mediante la participación por equipos, perteneciendo la modalidad deportiva al programa de los siguientes Juegos Olímpicos/Paralímpicos, de invierno o de verano.
- d) Que la Federación Deportiva Andaluza a la que se encuentre adscrita no posea más de 50.000 licencias deportivas, conforme al último anuario de estadísticas deportivas publicado del Consejo Superior de Deportes, a la fecha de la respectiva convocatoria anual.
- e) Que estén desarrollando su actividad deportiva federada, al menos, desde la anterior temporada al otorgamiento de la subvención solicitada y celebrando sus encuentros como local en instalaciones ubicadas en las instalaciones deportivas de los municipios de la provincia de Sevilla, salvo excepciones que serán valoradas por el Servicio Técnico de Deportes.
- f) Tener, al menos, un equipo en una categoría base (benjamín, alevín, infantil, cadete o juvenil) participando regularmente en competiciones municipales, provinciales, autonómicas o estatales, no computando en ningún caso para el cálculo total de la cantidad a subvencionar, los gastos por participación en dicha competición. Este requisito no será exigible para entidades de modalidades/especialidades deportivas para personas con discapacidad.

Segundo. *Finalidad.*

Regular la concesión de subvenciones la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a clubes deportivos (que no sean Sociedades Anónimas Deportivas) y secciones deportivas, con domicilio social en la provincia de Sevilla, de sus modalidades deportivas minoritarias olímpicas y paralímpicas, cuyos equipos seniors, cumplan los requisitos y participen en las categorías nacionales que se especifican en la base sexta, durante la temporada 2021-2022 (o temporada 2022, si en dicha modalidad deportiva coincide con el año natural).

Su objeto es apoyar económicamente a clubes deportivos teniendo como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en los municipios de la provincia de Sevilla, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas, así como el fomento de la práctica del deporte, ligada al cumplimiento de desarrollo sostenible relativo a salud y bienestar y reducción de desigualdades.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la resolución de la Presidencia 7058/2022 de fecha de 4 de octubre por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Deportivas de la provincia de Sevilla para la promoción de modalidades deportivas minoritarias olímpicas y paralímpicas, correspondientes al ejercicio 2022 del Área de Cultura y Ciudadanía.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 239 de 15 de octubre de 2022, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto. *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 100.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto. *Otros.*

La solicitud de subvención, se presentará de manera telemática en el Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la Diputación de Sevilla a través de la siguiente dirección: <https://sedeelectronicadipusevilla.es/>. Se establece la obligatoriedad de la notificación electrónica.

Las notificaciones se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, en los términos del artículo 43 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado en el que los solicitantes deberán indicar una dirección de correo electrónico a la que se dirigirán los avisos de las notificaciones que hayan que practicarse.

Sevilla a 4 de octubre de 2022.—El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, Alejandro Moyano Molina.

34W-6881

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ceses en general 249/2020. Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144420200002346.

De: Inmaculada Morales Sánchez.

Abogado: Romualdo Montero Vivo.

Contra: Lofer Restauración S.L. y Fogasa.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 249/2020 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Morales Sánchez contra Lofer Restauración S.L. y Fogasa sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 26 de septiembre de 2022 del tenor literal siguiente: